

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

26591 *Real Decreto 1227/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a la tasa adicional de estabilización en la Administración General del Estado prevista en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, y se modifica el Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo.*

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las administraciones públicas españolas. Esta ley prevé un tercer proceso de estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas de plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal, adicional a los que regularon los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Este tercer proceso se articulaba a través de dos sistemas selectivos distintos según las plazas cumplieran determinados requisitos, en atención a la antigüedad en la ocupación temporal de las mismas.

Simultáneamente a la ejecución de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, han confluído otros que procedían de las normas ya citadas de los procesos anteriores. Es por ello que el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, autoriza una tasa adicional a las administraciones públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad.

De acuerdo con este artículo, el número de plazas de la tasa adicional será el equivalente a aquellas de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

La oferta de empleo público que se aprueba se ha elaborado previa comprobación con los distintos departamentos ministeriales, del volumen de empleo temporal susceptible de estabilización que cumple los requisitos previstos en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio. En ella se cuantifica el número de plazas a convocar en función del colectivo de personal afectado.

Igualmente, previa negociación en el seno de la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo de la Administración General del Estado, esta oferta de empleo público cuenta con Acuerdo, de fecha 22 de diciembre, de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado e informe de la Comisión Superior de Personal de fecha 19 de diciembre de 2023.

Por otra parte, el Ministerio de Sanidad ha solicitado la modificación del anexo I del Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por haber detectado un error en el Cuerpo correspondiente a una de sus plazas. En el presente real decreto se procede, por tanto, a realizar dicha modificación.

En su virtud, a propuesta de la Vicepresidenta Cuarta del Gobierno y Ministra de Hacienda y Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2023,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de diciembre, se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal que se recoge en los anexos de este real decreto.

En el marco de la tasa adicional autorizada por el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, esta oferta de empleo público se circunscribe a las plazas que cumplen los requisitos establecidos en el mismo.

Artículo 2. *Distribución de las plazas.*

La distribución de las plazas de estabilización se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los anexos de este real decreto, que incluyen las plazas correspondientes a la Administración General del Estado, con especificación de los cuerpos y escalas de personal funcionario o laboral de fuera de convenio, y las de personal estatutario tanto de la red hospitalaria del Ministerio de Defensa como del Ministerio de Sanidad.

Artículo 3. *Criterios de aplicación y plazo.*

Los procesos de estabilización derivados de este real decreto deberán garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad y les serán de aplicación los criterios generales establecidos en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en el Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado.

El sistema de selección para los procesos de la tasa adicional de estabilización previstos en el presente real decreto será el sistema de concurso.

Las convocatorias derivadas de la presente tasa adicional de estabilización deben estar resueltas antes del 31 de diciembre de 2024.

Artículo 4. *Modificación del Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Se modifica el anexo I del Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en lo referente a la Escala de Organismos Autónomos, Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, en el siguiente sentido:

En el cuadro del anexo I, Personal funcionario, Subgrupo A1, Cuerpos de la Administración del Estado, en el epígrafe «Escala de Organismos Autónomos», en la última fila, 6449 Médicos-Inspectores C. Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, se modifican los valores de las dos últimas columnas y se añade

una nueva fila, 6450 E. Farmacéuticos-Inspectores C.Inspección Sanitaria de la Administración de la Seg. Social, quedando ambas filas con el siguiente contenido:

«6449	MÉDICOS-INSPECTORES C. INSPECCIÓN SANITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.				4	4
6450	E.FARMACEUTICOS - INSPECTORES C.INSPECCION SANITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEG. SOCIAL.				1	1»

Artículo 5. *Necesidad de dotación previa a la cobertura.*

Las plazas incluidas en el presente real decreto estarán dotadas presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar el nombramiento o contratación, según corresponda en cada caso, de personal funcionario de carrera, personal estatutario y personal laboral, que pudiera derivarse de los procesos convocados para la cobertura de dichas plazas.

Artículo 6. *Competencia para la convocatoria de los procesos selectivos de estabilización de personal laboral.*

Los procesos selectivos de estabilización de personal laboral se convocarán por los departamentos ministeriales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1, letra m), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a la persona titular de la Subsecretaría de cada departamento ministerial la competencia para convocar y resolver dichos procesos.

Dado en Madrid, el 27 de diciembre de 2023.

FELIPE R.

La Vicepresidenta Cuarta del Gobierno
y Ministra de Hacienda y Función Pública,
MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO

ANEXO I

Administración General del Estado

		Total Plazas
Personal Funcionario		
<i>Subgrupo A1</i>		
Cuerpos de la Administración del Estado		
0902	SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	22
Escalas de Organismos Autónomos		
6000	TÉCNICA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	9
5900	TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES OO.AA. DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.	3
6449	MÉDICOS-INSPECTORES C. INSPECCIÓN SANITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEG. SOCIAL.	39
Total A1		73
<i>Subgrupo A2</i>		
Cuerpos de la Administración del Estado		
1122	GESTION DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO.	220
Escalas de Organismos Autónomos		
6014	E. GESTION DE ORGANISMOS AUTONOMOS.	4
Total A2		224
<i>Subgrupo C1</i>		
Cuerpos de la Administración del Estado		
0921	AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	7
1135	GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	1
Total C1		8
<i>Subgrupo C2</i>		
Cuerpos de la Administración del Estado		
1146	GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.	488
Total C2		488
Total PERSONAL FUNCIONARIO		793
Personal Laboral		
	PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO Instituciones Penitenciarias.	1
Total Personal Laboral		1
TOTAL GENERAL ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		794
TOTAL GENERAL		794

ANEXO II

Plazas Personal Estatutario

		Total Plazas
RED HOSPITALARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA		
Personal de Gestión y Servicios		
	Hospital General de la Defensa «Gómez Ulla».	15
Total Personal de Gestión y Servicios		15
Personal Sanitario		
<i>Personal no Facultativo</i>		
	Hospital General de la Defensa «Gómez Ulla».	42
	Hospital General de la Defensa «Orad y Gajás».	15
Total Personal no Facultativo		57
<i>Personal Facultativo</i>		
	Hospital General de la Defensa «Gómez Ulla».	5
Total Personal Facultativo		5
Total PERSONAL ESTATUTARIO RED HOSPITALARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA		77
MINISTERIO DE SANIDAD		
INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA		
Personal de Gestión y Servicios		
	PERSONAL INGESA.	3
Total Personal de Gestión y Servicios		3
Personal Sanitario		
<i>Personal no Facultativo</i>		
	PERSONAL INGESA.	2
Total Personal no Facultativo		2
<i>Personal Facultativo</i>		
	PERSONAL INGESA.	6
Total Personal Facultativo		6
Total PERSONAL ESTATUTARIO INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA		11

	Total Plazas
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES	
Personal de Gestión y Servicios	
PERSONAL ONT.	1
Total Personal de Gestión y Servicios	1
Personal Sanitario	
<i>Personal Facultativo</i>	
PERSONAL ONT.	1
Total Personal Facultativo	1
Total PERSONAL ESTATUTARIO ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES	2
Total PERSONAL ESTATUTARIO DEL MINISTERIO DE SANIDAD	13